

Decreto Exento N°

5481 /

COQUIMBO,

05 DIC. 2013

Vistos y Considerando:

Decreto exento N° 101 de fecha 09 de enero de 2012; lo dispuesto en la letra c) del Art. 5, el Art. 36 y las letras f) y g) del Art. 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; y demás atribuciones de mi cargo;

Decreto:

1. **Otórguese Permiso** para la utilización de **Bien Nacional de Uso Público**, a la Sra. María Isolde Paillaleve Chaura, el que se ubica al sur oriente de la plaza ubicada en el Loteo Reyes de España de la Avda. El Sauce de Ramón del Valle y Carlos Condell, sector Sindempart, comuna de Coquimbo, con el objeto de instalar un módulo de arriendo de casas de veraneo e información turísticas, por un período de 6 meses, contado desde la fecha del presente decreto.
2. La **duración** del permiso en cuestión estará condicionado al correcto y permanente uso que se haga del referido bien nacional, además del pago íntegro y oportuno de los derechos municipales que según la respectiva ordenanza municipal deben ser enterados por dicho concepto y al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Dirección de Obras, especialmente en cuanto a estructura y ubicación precisa del **módulo**, intervención que debe ser promovida por el beneficiario, sin perjuicio de la precariedad del permiso, en cuya virtud podrá ser modificado o dejado sin efecto por parte de la municipalidad, sin derecho a indemnización para el mismo.
3. **Fiscalícese** por la Dirección de Obras, el Departamento de Inspección y el Departamento de Turismo, según corresponda y dentro de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente decreto y de las obligaciones de la Sra. Paillaleve Chaura
4. **Cóbrese** por el Departamento de Finanzas, los derechos municipales que por el uso en cuestión correspondan conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Comunal de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos. Para estos fines la beneficiaria deberá acompañar plano del espacio a utilizar y de la ubicación exacta del **módulo**, con indicación de metros, el que deberá estar visado por el respectivo inspector de la Dirección de Obras Municipales.
5. El presente permiso no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante.
6. La I. Municipalidad de Coquimbo podrá poner término a presente permiso en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, cuando se verifique el no pago de los respectivos derechos municipales, sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común u otras razones de interés público, o incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en este decreto o en el convenio que se confeccione para tales efectos.

Anótese, Comuníquese, y Archívese.

Luis Henríquez Gutiérrez
Secretario Municipal(s)

RFM/RVO/rvo

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Inspección
- Departamento de Turismo
- Dirección de Obras
- Jurídico



Dr. Cristian Galleguillos Vega
Alcalde de Coquimbo

V.º
ABOGADO
GABINETE